

bieron cartas (1) á España pidiendo su conservación en el gobierno, pero en vano: la Corte había resuelto que fuese separado y no retrocedió. Ya en el sentido de estas cartas se va diseñando el deseo de los pobladores de Yucatán de gobernarse por leyes propias y particulares en cuanto á su régimen interior, porque entre las observaciones que con bastante franqueza se hacían al Rey se le decía: "Conviene que los gobernadores miren mucho por el sustento y bien de esta tierra, la cual no conviene ser gobernada por las leyes de la Nueva España y otras tierras fértiles y abundosas, sino conforme á la disposición y calidad de ella; y esto lo ha de hacer quien lo tiene presente y lo ve con sus ojos, porque en tierras de la calidad de ésta, hoy se provee una cosa que parece buena; dende á pocos días no conviene que se use de ella, sino que se provea otra que sea mejor."

(1) Sería muy gran bien para todo que V. Majestad le prorrogase su cargo de gobernador por mucho más tiempo, como lo hemos otras veces suplicado, y por ser cosa tan importante y de tanto momento para esta tierra, lo tornamos de nuevo á suplicar con más eficacia que hasta aquí, porque certificamos á Vuestra Magestad que los que nuevamente vienen á gobernar, por ser las cosas de por acá diferentes de las de allá no pueden estar desde luego tan en ellas como convenía para no errar: por esta causa estando tan acertado como está el presente Gobernador podría V. M. excusar de darle sucesor y dejarle estar en su Gobierno por el gran bien y utilidad que al servicio de Dios y de V. M. se sigue en la conservación y aumento de los Españoles y naturales de estas provincias sin que nadie pueda decir cosa en contrario si no fuera con sobrada pasión;... Juan Gómez de Santoyo.—Fernando de Bracamonte.—Pedro Gómez.—Francisco Pacheco.—Francisco Tamayo.—Martín de Palomar.—Por mandato de la ciudad, Alonso de Rojas, escribano de S. M.—*Carta del Ayuntamiento de Mérida* de 2 de Agosto de 1576, dirigida al Rey.

CAPITULO VI.

SUMARIO.

Nombramiento de Don Guillén de Las Casas para gobernador de Yucatán.—Su viaje á Nueva España.—Su llegada á Tabasco.—Nombra teniente con residencia en la villa de la Victoria.—Pasa á Campeche.—Entrevista con Fray Tomé de Arenas.—Es recibido solemnemente en Mérida.—Juicio de residencia contra el exgobernador Velázquez Gijón y contra el defensor de indios Francisco Palomino.—Revelación indiscreta de la carta colectiva de los franciscanos al Rey.—Grande irritación entre los pobladores españoles contra el obispo Landa y los frailes franciscanos.—Asamblea pública en el Ayuntamiento.—Practícase una información para contrarrestar la carta colectiva de los franciscanos.—Recomendaciones del Rey y de la Audiencia de México en favor de los indios.—Bando público para que todos los españoles manifestasen el número de indios que tenían en su servicio.—Nombramiento de inspectores para vigilar que se les pagase la remuneración de sus trabajos.—Disidencias de D. Guillén de Las Casas con el obispo Landa y los franciscanos.—Prisión y suspensión de Palomino en el encargo de defensor de indios.—Nómbrase en su lugar á Diego Briceño.—La cuestión de los mandamientos de trabajo forzoso para el año.—Comprobación de la altura de polo de Mérida.—Fomento de la marina mercante.—Nombramiento de alcaldes marítimos.—Mala administración de justicia.—Escándalos.—Informe en el pleito de Doña Catalina de Montejo.—Abolición de los corregidores.—Cuestión de las encomiendas.—Muerte del obispo Landa.—Estado próspero del erario real.—Contrabando de negros esclavos.—Reintegración del Ayuntamiento de Mérida.—Destitución del Lic. Frías Quijada.—Nómbrase sucesor á D. Guillén de Las Casas.—Llegada del nuevo obispo D. Fray Gregorio de Montalvo.—Disidencias del Ayuntamiento con el Gobernador.



DOMBRADO Don Guillén de las Casas gobernador de Yucatán el 16 de Diciembre de 1575, no se apresuró á venir á Mérida á tomar posesión de su empleo, sino que, joven y galante, más se cuidaba

de pasear y divertirse que de engolfarse en las duras tareas del gobierno. Se dirigió á Veracruz, y permaneció casi un año en la Nueva España, hasta que por el mes de Agosto de 1577 se embarcó para Tabasco, adonde llegó á principios de Septiembre del mismo año (1). Subió á la villa de la Victoria, se dió á conocer como primera autoridad de la colonia, y tomó allí posesión de su gobierno. Encontró la villa dividida en dos parcialidades que mutuamente se hostilizaban, y aunque recibió agasajos de una y otra con el propósito de atraerselo, no quiso decidirse por ninguna de ellas, sino que intentó acabar las dos facciones, reconciliando entre sí á sus jefes y diversos miembros, y lo consiguió, pues algún tiempo dieron tregua á sus disensiones.

En vez de alcalde mayor, nombró teniente, aunque no sabemos en quien hubiese recaído el nombramiento; pues aunque trajo consigo al Lic. Frías Quijada con el carácter de teniente suyo, éste ejerció su encargo en Mérida. Llamóle sobremanera la atención la falta de instrucción religiosa que se hacía sentir en Tabasco, á causa, sin duda, de que los trabajos de los franciscanos no se habían extendido á aquel lejano territorio: apenas había uno ú otro sacerdote secular, y de esta escasez de sacerdotes provenía haber pueblos enteros que uno y dos años

(1) El 10 de Septiembre de 1577 desembarcó en Dos Bocas, *Historia de Tabasco*, por Manuel Gil y Sáenz.

carecían de predicación moral y religiosa, y aun de las prácticas del cristianismo tales como misa, confesión, y aun á veces del bautismo (1).

Poco tiempo permaneció en Tabasco, y pasó á Campeche: allí se encontró con Fray Tomé de Arenas, uno de los franciscanos signatarios de la carta dirigida al Rey, y de la cual hicimos mención al final del capítulo precedente. La vista de este personaje le hizo recordar que traía una misión confidencial de su soberano: éste, al despedirse D. Guillén para venir á Yucatán, le había dado la carta original encargándole que averiguase la verdad de los sucesos referidos en ella, y le informase. Quiso desde luego iniciar el cumplimiento de su comisión, y así despachó á su secretario Gabriel Justiniano con orden de que fuese al monasterio de San Francisco, y llamando á parte al padre Arenas, le mostrase la carta original para que reconociese su firma, y declarase sobre la verdad de los hechos apuntados en ella. El padre Arenas reconoció haber firmado la carta, pero expuso que los hechos relatados en ella los sabía de oídas, con excepción del caso de la virolenta que había muerto abandonada á la sombra del árbol de un corral, respecto del cual manifestó saberlo de ciencia cierta (2).

(1) Carta de D. Guillén de Las Casas al Rey, de 14 de Mayo de 1578.

(2) Testimonio librado por Gabriel Justiniano, escribano de Su Magestad en Mérida, el 10 de Abril de 1578, y presentado ante el Consejo de Indias por Alonso de Vera en nombre de la Ciudad de Mérida, de la provincia de Yucatán.

Evacuada esta diligencia, pasó Don Guillén á Mérida, en donde fué recibido con la solemnidad de costumbre el 27 de Septiembre de 1577 (1). Inició y siguió hasta su terminación el juicio de residencia contra Velázquez Gijón, sus tenientes y oficiales, y también contra el defensor de indios Francisco Palomino, que se había captado la odiosidad de varios encomenderos, vecinos principales, y del Ayuntamiento de Mérida, por la energía con que acusaba los agravios cometidos contra sus clientes. Le acumulaban varias faltas, como la de haber tomado de propia autoridad dineros á censo por vías ilícitas, aunque no detallaban cuales fueran estas vías; la de haber hecho repartimientos y quedádose con el dinero ó por lo menos con la mitad de él; la de no haber defendido á los indios de los castigos que les impuso el obispo Landa por delito de idolatría, antes al contrario haber permitido que dichos indios hubiesen sido consignados como sirvientes á varios españoles de Mérida á trueque de que éstos pagasen las costas á que habían sido condenados aquellos en los respectivos procesos de idolatría. Don Guillén metió en la cárcel á Palomino porque no pudo pagar ni asegurar las deudas que aparecían en contra suya; pero luego salió en favor de él el obispo Landa, quien lo fió y consiguió

(1) Cogolludo, *Historia de Yucatán*, tomo 2.º, pág. 42.— Museo Yucateco, tomo 1.º, pág. 101.—Tabla Díptica de los Gobernadores de Yucatán, al fin de un ejemplar de la Sínodo Diocesana del Doctor Gómez de Parada.

así excarcelarlo. Decían los adversarios del Obispo que esto lo hacía por tener propicio al defensor de indios Palomino; mas él se excusaba diciendo que, con no tener qué comer y estar siempre muy pobre y adeudado, acostumbraba dar fianzas por los pobres, como lo había hecho con los indios de varios pueblos que los oficiales reales tenían encarcelados por deuda de tributos y por los cuales prestó fianza sacándolos de la cárcel, y que si había fiado á Palomino lo había hecho porque éste se encontraba pobrísimo á causa de las persecuciones que le habían declarado por su vigor en defender á los indios, y para que pudiese continuar volviendo por la causa de éstos.

Aun no había concluído el juicio de residencia de su antecesor, cuando D. Guillén, en vez de apaciguar las diferencias que reinaban en la provincia con motivo del trabajo de los indios, vino á darles mayor pábulo con un paso ligero é imprudente, si no malicioso, que se le ocurrió dar. Llamó á los regidores del Ayuntamiento y á los principales encomenderos de la ciudad, y les mostró y leyó la carta aquella de los franciscanos que el Rey le había confiado, y también otra en que el defensor Palomino refería abusos cometidos en la Provincia. Este paso dió margen á que la ciudad se llenase de inquietud, y si antes estaban algunos encomenderos, regidores y vecinos, malquistos con el Obispo y los frailes, ahora se exacerbó su aversión, y la mayor parte de ellos se indignó tanto

y fué tanta su saña, que sólo faltó que apedreasen al Obispo y á los frailes (1).

Contribuyó á exacerbar su enojó la coincidencia de haber llegado por aquellos días la noticia de que la Audiencia de México había levantado la prohibición que tenía Fray Melchor de San José de volver á Yucatán con motivo de la acusación entablada contra él por el sermón predicado en la catedral durante el gobierno de Velázquez Gijón. La Audiencia había acabado por reconocer, después de tres años, que el fraile no había cometido delito alguno, y que no sentaba bien mantenerle detenido en la ciudad de México sin poder volver á Yucatán ni á Castilla como él deseaba. La noticia alarmó á sus adversarios de Yucatán, temiendo que volviese al país á repetir sus sermones, y bajo esta impresión concurrió á casa de D. Guillén el Ayuntamiento en cuerpo, acompañado de numeroso gentío, á pedir autorización de celebrar cabildo abierto ó asamblea pública y general de los vecinos españoles de Mérida. Se encontraron allí con el obispo Landa, que á la sazón estaba de visita en casa del Gobernador, y que, sin querer, fué testigo del alboroto que formaban contra su amigo ausente. El Gobernador dió la licencia, y la sesión pública se celebró con grande afluencia de concurrentes citados previamente por medio de alguaciles: se acordó pedir al Gober-

(1) Carta de Fray Diego de Landa al Rey desde Tabasco, el 28 de Febrero de 1576.

nador que no permitiese la entrada en Yucatán á Fray Melchor de San José. Aprovecharon también la ocasión tan oportuna de tratar de la carta de los franciscanos al Rey, que imprudentemente había mostrado Don Guillén, y se convino en levantar una información que contrarrestase las aserciones de aquel documento.

La información se practicó, y, como es de suponer, salió á gusto del Ayuntamiento, si bien algunos testigos no pudieron menos de confesar uno que otro hecho contrario á la intención de los que promovieron la información. Así algunos testigos expresaron que en la época de Velázquez Gijón se celebró asamblea pública con el objeto de arbitrar medios de defenderse contra las pretensiones de Palomino y el obispo Landa en favor de los indios; que Velázquez Gijón había mandado prender á Palomino por desacato á su autoridad, y que luego al otro día lo había mandado poner en libertad; que Velázquez Gijón, lejos de tolerar los desmanes contra los indios, los castigaba, como se había visto en el caso de la suegra de Francisco Pacheco, contador de la tesorería real, á quien dicho Gobernador había encarcelado por haber azotado á una india sirvienta suya (1).

A pesar de todo, algún efecto producían las gestiones en favor de los indios, pues el Rey constantemente recomendaba su buen tratamiento, y en especial había recomendado á D.

(1) Testimonio antes citado de Gabriel de Justiniano.

Guillén averiguase lo que hubiese de cierto en los agravios denunciados, y los remediase. La Audiencia de México, por su lado, urgía con sus recomendaciones. Así que para obsequiar en parte tales instrucciones, ó por lo menos llenar la fórmula, mandó D. Guillén pregonar públicamente un bando en que ordenaba á todos los vecinos de Mérida manifestasen las indias ó indios casados que tenían en su servicio, para verlos y saber de su misma boca si estaban ó no trabajando ó sirviendo voluntariamente. Al mismo tiempo nombró á dos ciudadanos para el empleo de repartir ó distribuir entre los españoles á los jornaleros indios que voluntariamente quisiesen servir, y también para vigilar que se les pagase exactamente la remuneración de su trabajo, y vigilar que no se les consignase á tal servicio sin su consentimiento. Una información levantada en Febrero de 1578 atestigua que todos los vecinos de Mérida hicieron su manifestación, y que á cuantos jornaleros indios encontró el Gobernador que no prestaban el servicio de su libre voluntad, los despachó á sus casas después de liquidado y pagado el trabajo que habían hecho. (1)

La conducta indiscreta de D. Guillén le enajenó las voluntades de los franciscanos y del Obispo, á quienes había puesto en berlina: las

[1] Información levantada el 28 de Febrero de mil é quinientos y setenta y ocho años ante el muy ilustre Señor D. Guillén de Las Casas, Gobernador y Capitán General por Su Magestad en estas dichas provincias de Yucatán, Cozumel y Tabasco.

diferencias se agravaron con las nuevas provisiones que dictó. Había puesto en prisión á Palomino, suspendiéndole de su empleo de defensor de indios, y nombrando en su lugar á Diego Briçño; mandó luego recoger todos los mandamientos del Obispo contra legos que debían cantidades á clérigos y en las cuales el Obispo decretaba que dentro de tres días pagasen so pena de excomuni6n, cosa que á D. Guillén le parecía usurpaci6n de atribuciones de los tribunales civiles; por último sostuvo á todo trance á los industriales que se ocupaban en la fabricaci6n del añil, producto que el año de 1578 había rendido más de ochocientas arrobas, á pesar del desvío y marcado aborrecimiento con que los indios veían este trabajo. Don Guillén sostenía á los industriales y empresarios con mandamientos forzosos por medio de los cuales les proporcionaba jornaleros obligados, que á veces caminaban largas distancias para la siembra, cosecha y fabricaci6n del añil. El obispo Landa y los franciscanos clamaban abiertamente contra estos mandamientos forzosos, y no ocultaban que los veían con malos ojos: eran enemigos de que la negociaci6n se hiciese forzando á los indios con mandamientos, y preferían que, así como hacían sus sementeras de maíz, los indios hiciesen cada uno su milpa de añil que cogiese y beneficiase para sí, sin abandonar largos días á su familia. Semejante teoría no cuadraba al Gobernador ni á los dueños de ingenios, que, buscando el mayor producto, querían tener á su disposici6n mayor